



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 276 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE JUNIO DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO.64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----



3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto, del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 205 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 10 de junio del año 2020, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. En relación al cuarto punto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, respecto de la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01249220**, por la **C. Alejandra Ibarra Velasco**, en fecha 11 de junio de 2020, en la cual resolvió por confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ejecutivo Federal**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

5. En lo relativo al desahogo del punto quinto del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información, con número de folio **00926220**, que realizó el **C. José de Jesús Leos Mireles**, requerimiento que fue remitido a la Dirección General de Transito, Movilidad y Transporte, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que la información peticionada era de carácter reservado por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime el



confirmar la clasificación de **reserva** respecto de la información relativa, a la **boleta de infracción de un particular, nombres de los oficiales de tránsito y de su mayor jerárquico**. Lo anterior, en razón de estimar actualizada la hipótesis dispuesta en el artículo 73, fracciones VI y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en virtud de que las **boletas de infracción**, son partes elaborados por los agentes de tránsito municipal los cuales pueden servir de base para la imputación de algún delito penal, asimismo la información contenida en dichas boletas es considerada como información reservada por ministerio de ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 125, 126 y 127 fracción I y III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, al ser información que forma parte de los registros de información de las Instituciones de Seguridad Pública, los cuales deben estar únicamente a disposición de dichas autoridades; siendo importante mencionar que la limitación es proporcional y representa el medio menos restrictivo, pues no existe otro supuesto jurídico o material que permita el acceso a las referidas constancias de registros policiales, sin que en el caso se pueda estimar conducente elaborar una versión pública en la que se suprima cualquier mención o referencia a los datos contenidos en la boleta de infracción, ya que su contenido quedaría incomprensible. Y a su vez, también al estimar actualizada la hipótesis dispuesta en el artículo 73, fracciones I, IV, VI y XI I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en virtud de que al proporcionarse los **nombres de los oficiales de tránsito y de su mayor jerárquico**, se pudiera poner en riesgo la seguridad, la vida o la integridad de los servidores públicos mencionados, ya que los mismos realizan funciones operativas encaminadas a la prevención y/o persecución de los delitos, aunado al hecho de que dicha información encuadra en lo previsto por el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracción I, V, VII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 61 fracción I, 64 y 73 fracción I, IV, VI y XII, 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 125, 126 y 127 fracción I y III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como de los numerales Décimo octavo, Vigésimo tercero, Vigésimo sexto y Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en



Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para
Elaboración de Versiones Públicas.-----

6. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:48 dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

(Handwritten blue ink marks: a loop on the left, a vertical line in the center, and a large 'D' shape on the right)



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico